Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No.526

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
RAMÓN ARTURO BELEÑO IMBRETH, YESENIA CORRO SERNA
DECLARANTE
CALLE CENTRAL NO. 32-33
LA LOMA -CESAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 527

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
WILFRAN OLIVERO GARCIA
DECLARANTES
CALLE CENTRAL NO. 10-25
LA LOMA – CESAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 528

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
JESUS RAFAEL MOSQUERA BORJA, JESUS MOLINA AMARIS Y NICOLAS AUGUSTO MANJARREZ DURAN
DECLARANTE
CALLE PRIMERA NO. 12-45
LA LOMA – CESAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 529

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
JUAN CARLOS ARIZA, INES DAM, LUIS MIGUEL SANCHEZ, JOSE ARZUAGA, MARIO BARRIOS, HUMBERTO CORREA ZUÑIGA, JORGE MIGUEL HINOJOZA BLANCO E IVAN DE ARMAS DURAN
Declarantes
Calle 15 N° 14 – 33. Ofic. 409
Valledupar – Cesar.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 530

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
DIEGO LUIS GUTIERREZ
APOD. JUD. DEMANDANTE
CENTRO ANTIGUA PLAZOLETA TELECOM EDIF. COMODORO OFIC. 402
CARTAGENA - BOLIVAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 531

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDANTE
CARRERA 23 NO. 30-23
LA LOMA - CESAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 532

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
MAIDA MUÑOZ GUETTE
APOD. JUD. DRUMMOND LTD.
CALLE 13 C NO. 16-29 OFIC. 204
VALLEDUPAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 533

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ O QUIEN HAGA SUS VECES
RE. LEGAL DE CONFIANZA S.A.
CALLE 82 NO. 11-37 PISO 7
BOGOTA –D.C.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302

BOLETA DE CITACION No. 534

Chiriguaná – Cesar 17 de septiembre de 2019

Señor (a)
AHMED DHAGIL ROCHA
CURADOR AD LITEM MRI S.A.S.
CALLE 5 NO. 3-81
CHIRIGUANA - CESAR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA ARIAS
DEMANDADO: DRUMMOND LTD. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00

El Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná - Cesar mediante providencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el dia jueves cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), oportunidad en la cual se practicara de acuerdo al sistema de oralidad laboral las siguientes audiencias. Según lo preceptuado en el art 77 Del C.P.T Y S.S (modificado por art 11 de la ley 1149 de 2007) en la cual se efectuara la siguiente audiencia.

- **AUDIENCIA DE CONCILIACION**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETO DE PRUEBAS**

Según lo preceptuado en el Art 80 del C.P.T.S.S (Modificado por el Art 12 de la Ley 1149 de 2007), en la cual se efectuará.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSION**
- **JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA E INTERPOSICION DE RECURSO.**

Se le advierte que su presencia en esta audiencia es de vital importancia, rendirá declaración jurada sobre los hechos de la presente demanda.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a esta audiencia es puntual y obligatoria, y solo será posible su aplazamiento con la suficiente antelación, sustento y justificación conforme a lo dispone la ley.

Se agradece su puntual asistencia,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario